

ORDENANZA N° 1063/2024

VISTO: Que no encontramos ante una nueva gestión administrativa a partir del diez de diciembre del 2023.

Y CONSIDERANDO: Que, ante este cambio de gestión, es necesario fijar el monto de las siguientes asignaciones: ASIGNACION POR MATRIMONIO, ASIGNACION POR NACIMIENTO, ASIGNACION POR ADOPCION, ASIGNACION POR HIJO, ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR PREVISTA Y ASIGNACION POR HIJO CON DISCAPACIDAD.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 1063/2024

Artículo 1°: Fijar el monto de la ASIGNACION POR MATRIMONIO prevista en el artículo 8° de la Ordenanza 162/97 en la suma de pesos dieciséis mil ochocientos treinta. (\$16.830).

Artículo 2°: Fijar en el monto de la ASIGNACION POR NACIMIENTO prevista en el artículo 24° de la Ordenanza 162/97 en la suma de pesos trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro. (\$13.464)

Artículo 3°: Fijar el monto de la ASIGNACION POR ADOPCION prevista en el artículo 28° de la Ordenanza 162/97 en la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos setenta (\$39.270).

Artículo 4°: Fijar el monto de la ASIGNACION POR HIJO prevista en el artículo 39° de la Ordenanza 162/97 en la suma de pesos cinco mil seiscientos diez (\$5610)

Artículo 5°: Fijar el monto de la ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR prevista en el artículo 60° de la Ordenanza 162/97 en la suma de pesos ocho mil novecientos setenta y seis (\$8.976).

Artículo 6°: Fijar el monto de la ASIGNACION POR HIJO CON DISCAPACIDAD prevista en la Ordenanza 162/97 en la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos cuarenta (\$22.440).

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en sesión extraordinaria, de fecha 31 de Enero de 2024 y aprobada por unanimidad.